

Ordinario Laboral
Radicación N° 68689 31 001 **2022-00026-** 00

Al Despacho para lo que estime conveniente proveer; el presente proceso que fue radicado el 23 de febrero de 2022 a las 10:44 A.M., a través de correo electrónico institucional. Provea

San Vicente de Chucurí, 18 de marzo de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucuri, Santander, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

La demanda que promueve el señor DAVIS RAFAEL SEIJAS PEREZ actuando mediante apoderado judicial contra de HECTOR ERASMO CARREÑO ARENAS representante legal del establecimiento AGROVETERINARIA EL BRAMADOR cumple los requisitos del artículo 25 del Código de Procedimiento Laboral modificado por la Ley 712 de 2001 artículo 12 y Decreto 806 de 2020. Por lo tanto, se dispondrá su admisión.

En atención a las anteriores consideraciones, el Juzgado Promiscuo del Circuito de San Vicente de Chucurí,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la demanda LABORAL que promueve DAVIS RAFAEL SEIJAS PEREZ mediante apoderado judicial contra HECTOR ERASMO CARREÑO ARENAS representante legal del establecimiento AGROVETERINARIA EL BRAMADOR por lo anotado.

SEGUNDO: Imprímase a la demanda el trámite del proceso ORDINARIO LABORAL de única instancia previsto en el artículo 70 y siguientes del C.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001.

TERCERO: Notifíquese esta decisión al demandado. en la forma indicada en el artículo 41 del Código de Procedimiento Laboral, modificado por la Ley 712 de 2001 Art. 20. Por analogía y conforme lo dispone el art. 145 de la obra en cita, dese aplicación a los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso y artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Una vez notificado el demandado, se fijará fecha y hora para que comparezca a contestar la demanda.

CUARTO: Se reconoce personería para actuar a la abogada EVA JUDITH GONZALEZ TORRES portador de la T.P. No. 27.823 para los fines conferidos en el mandato especial.

NOTIFÍQUESE

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **23 de marzo de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Firmado Por:

**Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3dd1e90673f835b07630f0086eaa8cabe509aa7a5bb8e24b9a1e116c28d5ce1**

Documento generado en 22/03/2022 07:26:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**